



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2021, Año de la Independencia"

Expediente: 0054/2021
Solicitud por escrito libre

Acuerdo de Disponibilidad en sentido Negativo

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/DAF/0252/2021** de fecha 16 de abril de los corrientes y recibido el 21 de abril del año en curso, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 22 DE ABRIL DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el particular a través de un escrito libre, de fecha **29 de marzo de 2021**, registrada bajo el número de expediente arriba descrito mediante el cual requirió:

*Recibido por escrito
20-04-2021*

- 1.- Los cargos públicos ostentados en ese Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco, durante los años de 1995 a 2021, por el C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, con número de Clave Unica de Registro de Población: [REDACTED]
- 2.- Dira las Adscripciones en ese órgano legislativo así como categorías, salarios, incluyendo bonos y compensaciones, otorgados durante los años 1995 a 2021, al C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ.
- 3.- Dira en que órganos de la administración pública, Municipal y Estatal ha fungido el C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, como auditor externo o cualesquiera otro denominación de cargo externo, así como las erogaciones incluyendo salarios, bonos y compensaciones, cobradas por dichos servicios prestados a la administración pública.
- 4.- Solicito copia autorizada de todos y cada uno de los documentos como son nombramientos, recibos de pago de salarios, bonos, compensaciones aguinaldos al C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, durante los años de 1995 a 2021.
- 5.- Copia del CURRICULUM VITAE del C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, adjuntando copia de todos los documentos que acrediten sus estudios profesionales, experiencias laborales y cargos ocupados





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2021, Año de la Independencia"

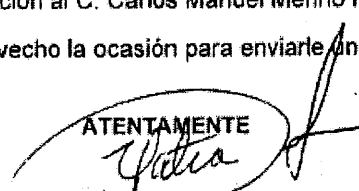
SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y XI, 129, 133, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se admite a trámite la solicitud de información en cumplimiento a la rendición de cuentas de este Sujeto Obligado.


TERCERO. Que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia da trámite correspondiente a la presente solicitud de información ante el área competente, siendo en este caso la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, la responsable de conocer y resguardar información relativa al personal que labora en poder legislativo del estado; con fundamento en el artículo 61 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tabasco.

CUARTO. Como resultado de lo anterior, el **veintiuno de abril de 2021**, la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, recibe respuesta mediante el número oficio **HCE/DAF/0252/2021** signado por la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, en el cual, en cumplimiento a lo solicitado, se permite manifestar lo siguiente:

En relación a lo solicitado se informa que se realizó el procedimiento de búsqueda razonada y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que se localizaron cero documentos y registros que contengan lo solicitado en relación al C. Carlos Manuel Merino Hernández.

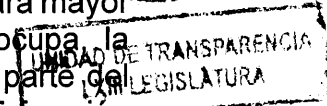
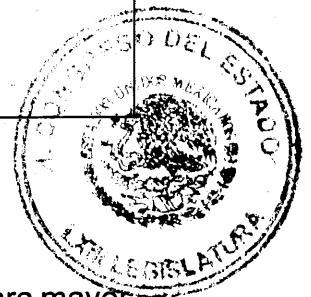
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO



Se anexa la respuesta del area para mayor proveer.

QUINTO. Derivado de lo anterior, se hacen los siguientes razonamientos para mayor entendimiento al resultado de la solicitud de información que hoy nos ocupa, la información solicitada se responde de manera precisa y contundente por parte del área administrativa responsable, en apego a lo establecido en el artículo 35 fracción III, inciso d) del reglamento vigente de la Ley en la materia, manifestando que al





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

momento de la presentación de la solicitud de acceso a la información y de acuerdo al periodo solicitado (**desde el año 1995 hasta el 29 marzo del año 2021**) no se localizó documentación o información alguna de la persona señalada en la solicitud, ya que el area competente tal y como lo manifiesta en su oficio, realizó la búsqueda de la información en sus archivos electronicos y fisicos sin poder localizar los documentos requeridos por el particular, sin embargo, al no poseer lo referido, se ajusto a informar que durante el periodo señalado, no obra expediente de personal a nombre de la persona requerida en la solicitud de información, por lo que no existe información que proporcionar.

SEXTO. Que este Órgano Legislativo no cuenta con elementos de convicción para determinar que este Sujeto Obligado haya tenido dentro de los registros de personal como servidor público al ciudadano señalado en la solicitud de merito, ya que de la revisión minuciosa y exhaustiva realizada por parte de la dirección competente, manifestó de manera contundente no haber registros de dicha persona.

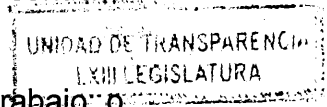
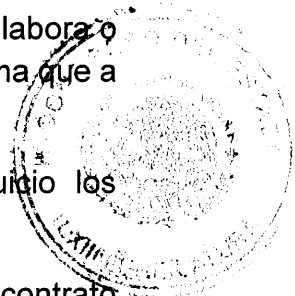
En ese sentido, en terminos del **artículo 6 párrafo quinto de la Ley de la materia**, que a la letra dice: Ningun sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no este en su posesión al momento de efectuarse la solicitud, la respuesta a la presenta solicitud es definitiva y congruente con lo referido en su solicitud.

SEPTIMO. Asimismo, para robustecer lo antes mencionado y para la comprensión del solicitante respecto a la información que obra en poder de este sujeto obligado de acuerdo a los periodos de conservación de la documentación derivada a la solicitud; que lo relativo a la información contable esta se encuentra sujeta a un periodo de conservación de cuanto menos 5 años de conformidad en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVO. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo también hace mención de los periodos de conservación de documentos relacionados con el personal que labora o laboró, esta se sujetará a la temporalidad que establece el artículo 804, misma que a la letra dice:

Artículo 804.- El patrón tiene obligación de conservar y exhibir en juicio los documentos que a continuación se precisan:

- I. Contratos individuales de trabajo que se celebren, cuando no exista contrato colectivo o contrato Ley aplicable;
- II. Listas de raya o nómina de personal, cuando se lleven en el centro de trabajo; o recibos de





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

pagos de salarios;

III. Controles de asistencia, cuando se lleven en el centro de trabajo;

IV. Comprobantes de pago de participación de utilidades, de vacaciones y de aguinaldos, así como las primas a que se refiere esta Ley, y pagos, aportaciones y cuotas de seguridad social; y Fracción reformada DOF 30-11-2012

V. Los demás que señalen las leyes.

Los documentos señalados en la fracción I deberán conservarse mientras dure la relación laboral y hasta un año después; los señalados en las fracciones II, III y IV, durante el último año y un año después de que se extinga la relación laboral; y los mencionados en la fracción V, conforme lo señalen las Leyes que los rijan.

NOVENO. En conclusión, ésta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes que dan certeza del trámite realizado en atención a la solicitud de información.

Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02-17 y 07/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 02/2017.

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

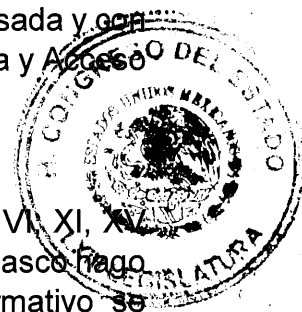
información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Criterio 07/2017

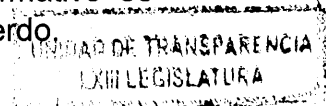
Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. ***No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos; no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.***

9

DÉCIMO. Esta Unidad de Transparencia, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que la respuesta al presente requerimiento informativo se encuentra descrito en el punto **Cuarto, Quinto y Sexto** del presente acuerdo.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



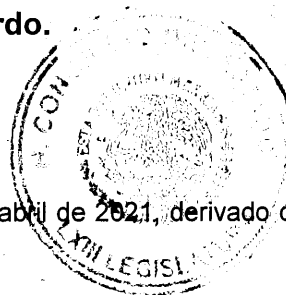
“2021, Año de la Independencia”

DECIMO SEGUNDO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

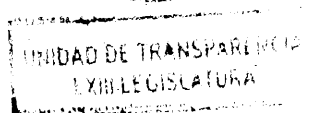
DÉCIMO TERCERO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del domicilio señalado en la solicitud de información, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 22 de abril de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**



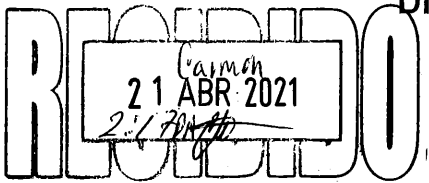
Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. Sentido Negativo de fecha 22 de abril de 2021, derivado de la solicitud de información con número de expediente interno 0054/2021.





Poder Legislativo del Estado

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Dirección de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 16 de abril de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0252/2021

Asunto: Solicitud de información

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0162/2021 respecto a la solicitud de información realizada de manera personal en la cual solicitó lo siguiente:

- 1.- Los cargos públicos ostentados en ese poder legislativo, durante los años de 1995 a 2021, por el C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, con número DE CURP. [REDACTED].
- 2.- Dirá las adscripciones en ese órgano legislativo así como categorías, salarios, incluyendo bonos y compensaciones otorgados durante los años 1995 a 2021, al. C.P. Carlos Alberto Merino Hernández.
- 3.- Dirá en que órganos de la administración pública, municipal y estatal ha fungido el C.P. Carlos Alberto Merino Hernández, como auditor externo o cualesquiera otras denominaciones de cargo externo, así como las erogaciones incluyendo salarios, bonos y compensaciones, cobradas por dichos servicios prestados a la administración pública.
- 4.- Solicito copia autorizada de todos y cada uno de los documentos como son nombramientos, recibos de pagos de salarios, bonos, compensaciones, aguinaldos al cp. Carlos Manuel Merino Hernández, durante los años 1995 al 2021.
- 5.- Copia del Curriculum Vitae del CP Carlos Alberto Merino Hernández, adjuntando copia de todos los documentos que acrediten sus estudios profesionales, experiencias laborales y cargos ocupados.

En relación a lo solicitado se informa que se realizó el procedimiento de búsqueda razonada y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que se localizaron cero documentos y registros que contengan lo solicitado en relación al C. Carlos Manuel Merino Hernández.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.p. Dip. Dr. Luis Ernesto Ortiz Catalá.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO 30 MAR 2021 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"2021 Año de la Independencia"

Oficio N°: HCE/UT/0162/2021 Asunto: Solicitud de Información

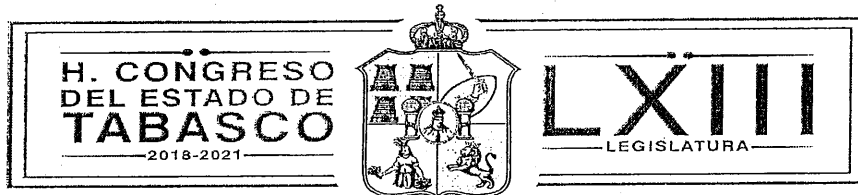
Villahermosa, Tabasco, 29 de marzo de 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA RECIBIDO 30 MAR 2021 PRESIDENCIA

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información, realizada a través de manera personal en esta Unidad de Transparencia quien solicitó la siguiente información, cito textual:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE
mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio
a continuación paso a decir:
Con fundamento en los artículos 1º., 8º. y 8º. De la Constitución Política, de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. y relativos y aplicables de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, 2 fracciones VII, VIII, IX, XII, XVIII, XXI, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 45, 113, 121, 122 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 7, 16, 24, 67, 124, 128, 130, 131 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
Toda vez, que mi petición no compromete la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, tampoco menoscaba la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, no tiene el carácter de confidencial, ni pone en riesgo la vida, seguridad o salud de ninguna persona física, VENGO ANTE USTED A SOLICITAR LA INFORMACIÓN PUBLICA SIGUIENTE:
1.- Los cargos públicos ostentados en ese Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco, durante los años de 1995 a 2021, por el C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, con número de Clave Unica de Registro de Población:
2.- Dira las Adscripciones en ese organo legislativo así como categorías, salarios, incluyendo bonos y compensaciones, otorgados durante los años 1995 a 2021, al C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ.
3.- Dira en qué órganos de la administración pública, Municipal y Estatal ha fungido el C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, como auditor externo o cualesquiera otro denominación de cargo externo, así como las erogaciones incluyendo salarios, bonos y compensaciones, cobradas por dichos servicios prestados a la administración pública.
4.- Solicito copia autorizada de todos y cada uno de los documentos como son nombramientos, recibos de pago de salarios, bonos, compensaciones aguinaldos al C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, durante los años de 1995 a 2021.
5.- Copia del CURRICULUM VITAE del C.P. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ, adjuntando copia de todos los documentos que acrediten sus estudios profesionales, experiencias laborales y cargos ocupados
A la espera de su respuesta dentro del término legal, quedo a sus órdenes.



“2021, Año de la Independencia”

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo